



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012 2014 50700
ACCIONANTE DORA LINA VELANDIA APARICIO
ACCIONADA: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

**ACTA No. 543-19
AUDIENCIA DE CONCILIACION
ART. 192 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019) siendo las 09:30 de la mañana, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario Ad Hoc, constituyó en audiencia la sala de audiencias 04 de la sede judicial CAN, a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Parte demandada: EDNA CAROLINA OLARTE

Parte demandante:

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

En este estado de la audiencia el Despacho solicita al apoderado de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ para que manifieste si le asiste ánimo conciliatorio:

Dada la posición de la entidad, las partes no llegan a un acuerdo.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

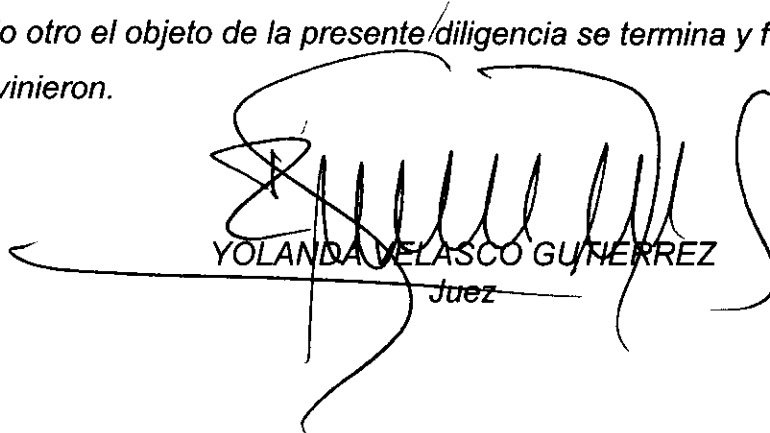
PRIMERO. DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

SEGUNDO CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación

presentado por la parte demandada contra el fallo de primera instancia proferido por este Despacho el 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

TERCERO. REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

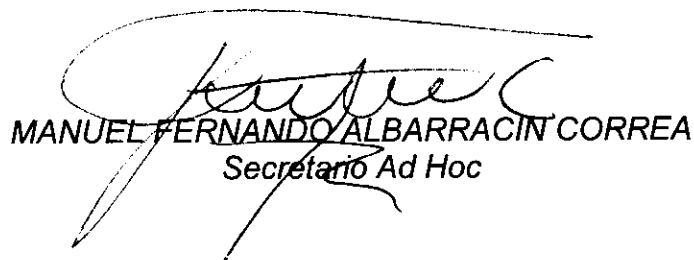
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
Juez

Parte demandante

EDNA CAROLINA OLARTE
Parte demandada



MANUEL FERNANDO ALBARRACIN CORREA
Secretario Ad Hoc



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012 2015 0083400
ACCIONANTE CRISTOBAL GALVIS PINEDA
ACCIONADA: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

**ACTA No. 544-19
AUDIENCIA DE CONCILIACION
ART. 192 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019) siendo las 09:30 de la mañana, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario Ad Hoc, constituyó en audiencia la sala de audiencias 04 de la sede judicial CAN, a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Parte demandada: EDNA CAROLINA OLARTE

Parte demandante: DANIELA PATRICIA RODRIGUEZ BADILLO

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

En este estado de la audiencia el Despacho solicita al apoderado de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ para que manifieste si le asiste ánimo conciliatorio:

Dada la posición de la entidad, las partes no llegan a un acuerdo.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

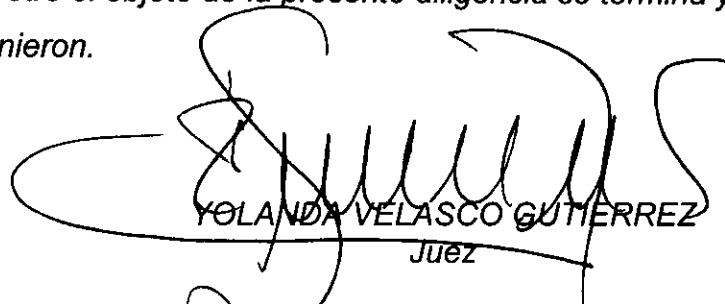
PRIMERO. DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

SEGUNDO CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación

presentado por la parte demandada contra el fallo de primera instancia proferido por este Despacho el 12 DE NOVIEMBRE DE 2019.

TERCERO. REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

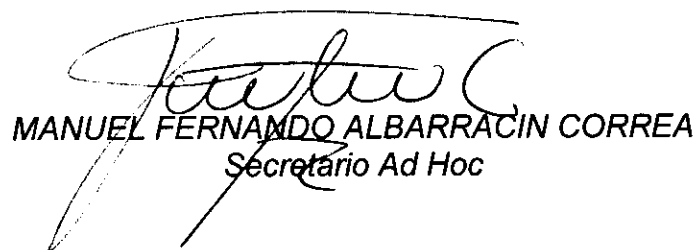


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
Juez



Daniela Rodríguez B
DANIELA PATRICIA RODRIGUEZ BADILLO
Parte demandante

EDNA CAROLINA OLARTE
Parte demandada



MANUEL FERNANDO ALBARRACIN CORREA
Secretario Ad Hoc



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

*PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012 2017 00102 00
ACCIONANTE PABLO ENRIQUE MARIN LEYTON
ACCIONADA: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL*

**ACTA No. 546-19
AUDIENCIA DE CONCILIACION
ART. 192 LEY 1437 DE 2011**

*En Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019) siendo las 09:30 de la mañana, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario Ad Hoc, constituyó en audiencia la sala de audiencias **04** de la sede judicial CAN, a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.*

INTERVINIENTES

Parte demandada: DIANA CAROLINA PRADA NOVA

Parte demandante:

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

En este estado de la audiencia el Despacho solicita al apoderado de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ para que manifieste si le asiste ánimo conciliatorio:

Dada la posición de la entidad, las partes no llegan a un acuerdo.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

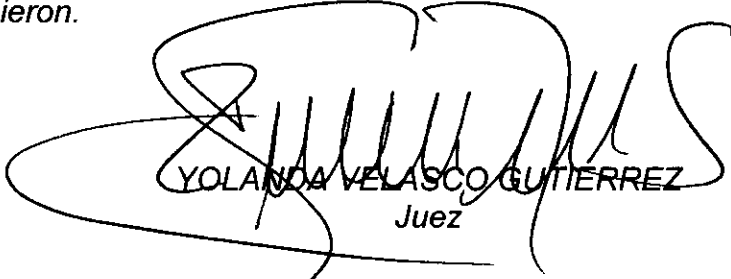
PRIMERO. DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

SEGUNDO CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación

presentado por la parte demandada contra el fallo de primera instancia proferido por este Despacho el 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

TERCERO. REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

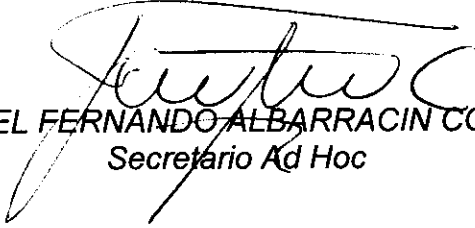


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
Juez

Parte demandante



DIANA CAROLINA PRADA NOVA
Parte demandada



MANUEL FERNANDO ALBARRACIN CORREA
Secretario Ad Hoc



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

*PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012 2017 0027600
ACCIONANTE DEYSI OMAIRA MARTINEZ CASTELLANOS
ACCIONADA: NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN*

**ACTA No. 548-19
AUDIENCIA DE CONCILIACION
ART. 192 LEY 1437 DE 2011**

*En Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019) siendo las 09:30 de la mañana, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario Ad Hoc, constituyó en audiencia la sala de audiencias **04** de la sede judicial CAN, a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.*

INTERVINIENTES

Parte demandada:

Parte demandante: JHENNIFER FORERO ALONSO

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

En este estado de la audiencia el Despacho solicita al apoderado de la PARTE DEMANDANTE para que manifieste si le asiste ánimo conciliatorio:

Dada la posición de la entidad, las partes no llegan a un acuerdo.

Por lo anterior el Juzgado,

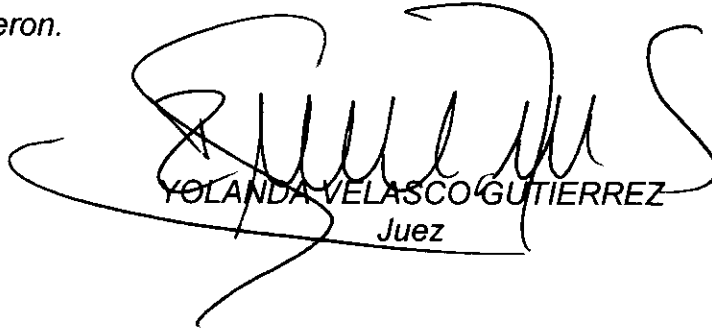
RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

SEGUNDO CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación presentado por la parte demandada contra el fallo de primera instancia proferido por este Despacho el 16 DE OCTUBRE DE 2019.

TERCERO. REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

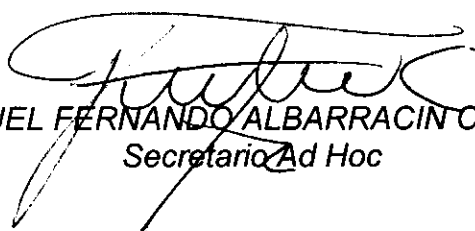
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
Juez

JHENNIFER FORERO ALONSO
Parte demandante

Parte demandada



MANUEL FERNANDO ALBARRACIN CORREA
Secretario Ad Hoc



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2014-00507-00
ACCIONANTE: DORA LINA VELANDIA APARICIO
ACCIONADOS: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL
DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

ACTA No. 553-19
AUDIENCIA DE CONCILIACION
ART. 192 LEY 1437 DE 2011

En Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019) siendo la hora de las 09:30 a.m, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario ad -hoc constituyó en audiencia pública en la **Sala 04** del Complejo Judicial CAN y la declaró abierta a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Apoderado parte demandante: No asiste

Apoderada parte demandada Ministerio de Educación: No asiste

No se hizo presente la Representante del Ministerio Público.

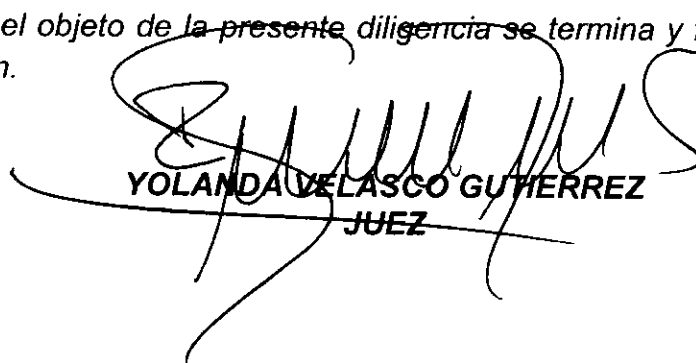
MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO.

Dada la inasistencia de la apoderada de la parte demandada MINISTERIO DE EDUCACIÓN a esta diligencia, el Despacho:

RESUELVE

DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto por la **entidad demandada MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL** en contra de la sentencia emitida por el Despacho el 05 DE NOVIEMBRE DE 2019 en razón que no compareció a la audiencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

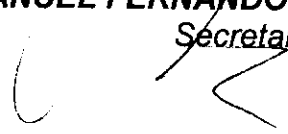

YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

NO ASISTE
Apoderado(a) demandante

NO ASISTE
Apoderado(a) demandada



MANUEL FERNANDO ALBARRACIN CORREA
Secretario Ad- Hoc





**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2015-00834-00
ACCIONANTE: CRISTOBAL GALVIS PINEDA
ACCIONADOS: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL
DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

**ACTA No. 554-19
AUDIENCIA DE CONCILIACION
ART. 192 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019) siendo la hora de las 09:30 a.m, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario ad -hoc constituyó en audiencia pública en la **Sala 04** del Complejo Judicial CAN y la declaró abierta a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Apoderado parte demandante: Dra. DANIELA PATRICIA RODRIGUEZ BADILLO
Apoderada parte demandada Ministerio de Educación: No asiste

No se hizo presente la Representante del Ministerio Público.

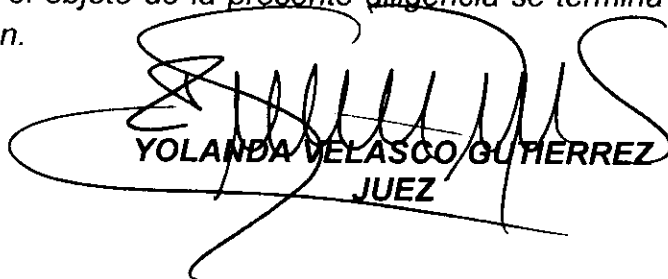
MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO.

Dada la inasistencia de la apoderada de la parte demandada MINISTERIO DE EDUCACIÓN a esta diligencia, el Despacho:

RESUELVE

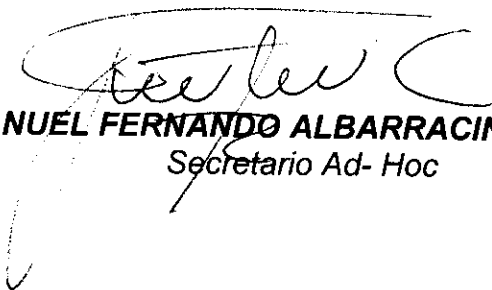
DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto por la **entidad demandada MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL** en contra de la sentencia emitida por el Despacho el 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 en razón que no compareció a la audiencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

DANIELA PATRICIA RODRIGUEZ BADILLO
Apoderado(a) demandante

NO ASISTE
Apoderado(a) demandada



MANUEL FERNANDO ALBARRACIN CORREA
Secretario Ad- Hoc



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2017-00102-00
ACCIONANTE: PABLO ENRIQUE MARIN LEYTON
ACCIONADOS: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL
DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

**ACTA No. 555-19
AUDIENCIA DE CONCILIACION
ART. 192 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019) siendo la hora de las 09:30 a.m, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario ad -hoc constituyó en audiencia pública en la **Sala 04** del Complejo Judicial CAN y la declaró abierta a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Apoderado parte demandante: No asiste

Apoderada parte demandada Ministerio de Educación: No asiste

No se hizo presente la Representante del Ministerio Público.

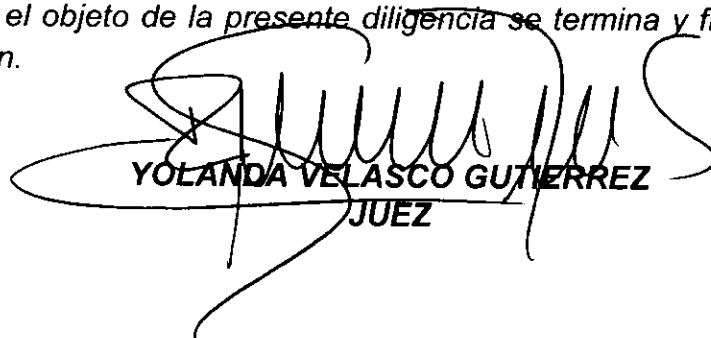
MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO.

Dada la inasistencia de la apoderada de la parte demandada MINISTERIO DE EDUCACIÓN a esta diligencia, el Despacho:

RESUELVE

DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto por la **entidad demandada MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL** en contra de la sentencia emitida por el Despacho el 05 DE NOVIEMBRE DE 2019 en razón que no compareció a la audiencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

NO ASISTE
Apoderado(a) demandante

NO ASISTE
Apoderado(a) demandada



MANUEL FERNANDO ALBARRACIN CORREA
Secretario Ad- Hoc



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2017-00276-00
ACCIONANTE: DEYSI OMAIRA MARTINEZ CASTELLANOS
ACCIONADOS: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION

ACTA No. 556-19
AUDIENCIA DE CONCILIACION
ART. 192 LEY 1437 DE 2011

En Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019) siendo la hora de las 09:30 a.m, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario ad -hoc constituyó en audiencia pública en la **Sala 04** del Complejo Judicial CAN y la declaró abierta a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Apoderado parte demandante: DRA. JHENNIFER FORERO ALONSO

Apoderada parte demandada Ministerio de Educación: No asiste

No se hizo presente la Representante del Ministerio Público.

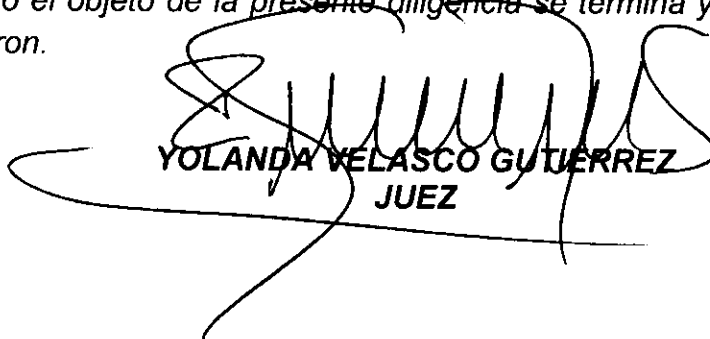
MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO.

Dada la inasistencia de la apoderada de la parte demandada MINISTERIO DE EDUCACIÓN a esta diligencia, el Despacho:

RESUELVE

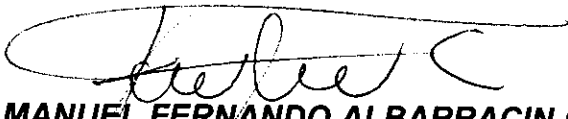
DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto por la **entidad demandada MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL** en contra de la sentencia emitida por el Despacho el 16 DE OCTUBRE DE 2019 en razón que no compareció a la audiencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

JHENNIFER FORERO ALONSO
Apoderado(a) demandante

NO ASISTE
Apoderado(a) demandada


MANUEL FERNANDO ALBARRACIN CORREA
Secretario Ad- Hoc